



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Resolución No. 026 Noviembre 23 de 2023

Por medio de la cual se establecen las tarifas de los Créditos Académicos y de la Matrícula Estándar en los programas de pregrado de la Universidad de Manizales para el año 2024.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

Considerando

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 14 de octubre de 2009, este Consejo estableció la reglamentación para el cobro de Matrícula por Créditos Académicos en la Universidad de Manizales;

Que a partir de la aprobación del incremento de matrícula por Créditos Académicos es necesario que este Organismo determine los precios o tarifas para cada Crédito Académico en la Universidad.

Que el Consejo Superior en sesión del 23 de noviembre de 2023, estableció las tarifas para las diversas categorías de Matrículas por Créditos Académicos en los programas de pregrado de la Universidad;

Resuelve

Artículo 1: Establecer como tarifa para la **Matrícula Mínima** semestral el valor de:

Matrícula Mínima	2024
Programas Técnicos Profesionales	608.000
Programas Tecnológicos Profesionales	906.000
Programas Universitarios (excepto Medicina)	1.509.000
Medicina	3.077.000

Artículo 2: Establecer la **Matrícula Estándar** para el año 2024 de los alumnos del programa de medicina, ajustado a múltiplos de mil, así:



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009 - 2011	3-L. 2012 - 2015	4-L. 2016	5-L. 2017	6-L. 2018	7-L. 2019	8-L. 2020-2024
Medicina	14.824.000	15.233.000	15.512.000	16.934.000	17.544.000	18.035.000	18.789.000	19.224.000

Artículo 3: Establecer la **Matrícula Estándar** para el año 2024 de los alumnos del programa de derecho, ajustado a múltiplos de mil, así:

Programa	L. 2008	2-L. 2009-2011	3-L. 2012-2017	4-L. 2018	5-L. 2019	6-L. 2020-2024
Derecho	7.958.000	8.174.000	8.324.000	8.402.000	8.704.000	8.904.000

Artículo 4: Establecer como tarifa de la **Matrícula Estándar** para el año 2024 de acuerdo con la lista de precios más el incremento para todos los programas de pregrado, ajustado a múltiplos de mil, así:

Programa Presencial	1-L. 2008	2-L. 2009-2011	3-L. 2012-2017	4-L. 2018-2019	5-L. 2020-2024
Técnica profesional en atención al cliente	0	0	0	0	1.940.000
Técnica Profesional en Gestión Comercial del Sector Agropecuario	0	0	0	0	1.940.000
Técnica Profesional en Configuración de servicios de comercio electrónico	0	0	0	0	1.563.000
Tecnología en gestión comercial	0	0	0	0	2.197.000
Tecnología en desarrollo de Software para negocios digitales	0	0	0	0	1.835.000
Tecnología en Mercadotecnia Agropecuaria	0	0	0	0	2.197.000
Administración de empresas	6.929.000	7.118.000	7.250.000	7.316.000	7.482.000
Comunicación Social y Periodismo	7.623.000	7.831.000	7.977.000	8.052.000	8.237.000
Contaduría Pública	6.929.000	7.118.000	7.250.000	7.316.000	7.482.000



Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones	7.958.000	8.174.000	8.324.000	8.402.000	8.595.000
Ingeniería en Analítica de Datos	0	0	0	0	8.595.000
Ingeniería en Logística	0	0	0	0	8.595.000
Ingeniería en Seguridad de la Información	0	0	0	0	8.595.000
Mercadeo Nacional e Internacional	7.519.000	7.724.000	7.866.000	7.941.000	8.124.000
Psicología	7.481.000	7.687.000	7.824.000	7.897.000	8.081.000

Programa Virtual	1-L. 2008	2-L. 2009-2011	3-L. 2012-2017	4-L. 2018-2019	5-L. 2020-2024
Técnica Profesional en Configuración de servicios para comercio electrónico	0	0	0	0	1.393.000
Tecnología en desarrollo de Software para negocios digitales	0	0	0	0	1.835.000

Artículo 5: Establecer la tarifa del **Crédito académico de los programas virtuales** para el año 2024, tomando el valor del crédito del año 2023 de acuerdo con la lista de precio más el incremento para todos los programas, ajustado a múltiplos de mil. De acuerdo con este incremento el valor del crédito y de la tarifa de la matrícula de los programas virtuales será:

Programa	Vr. Crédito	Vr. Crédito	Vr. Crédito
	1-L. 2012-2018	2-L. 2019	3-L. 2020-2024
Administración de Empresas	161.000	167.000	173.000
Contaduría Pública	161.000	167.000	173.000
Economía	161.000	167.000	173.000
Finanzas y Negocios Internacionales	161.000	167.000	173.000



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Mercadeo Nacional e Internacional	161.000	167.000	173.000
Ingeniería Analítica de Datos	0	0	173.000
Ingeniería Logística	0	0	173.000
Ingeniería en Seguridad de la Información	0	0	173.000

Artículo 6: Establecer la tarifa de cada Crédito en la **Matrícula Reducida y con recargo**, del programa de Medicina para el año 2024, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009 - 2011	3-L. 2012- 2015	4-L. 2016	5-L. 2017	6-L. 2018	7-L. 2019	8-L. 2020- 2024
Medicina	1.069.000	1.105.000	1.130.000	1.261.000	1.315.000	1.360.000	1.419.000	1.451.000

Artículo 7: Establecer la tarifa de cada Crédito en la **Matrícula Reducida y con recargo**, del programa de Derecho para el año 2024, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009- 2011	3-L. 2012- 2017	4-L. 2018	5-L. 2019	6-L. 2020- 2024
Derecho	804.000	832.000	852.000	863.000	892.000	913.000

Artículo 8: Establecer la tarifa de cada Crédito en las **Matrículas Reducidas y con recargo**, de los pregrados presenciales de la Universidad para el año 2024, así:

Programa	1-L. 2008	2-L. 2009- 2011	3-L. 2012- 2017	4-L. 2018- 2019	5-L. 2022- 2024
Técnico profesional en atención al cliente	0	0	0	0	108.000
Administración de empresas	544.000	561.000	572.000	580.000	592.000
Comunicación Social y Periodismo	873.000	904.000	925.000	935.000	956.000
Contaduría Pública	604.000	622.000	637.000	646.000	661.000



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

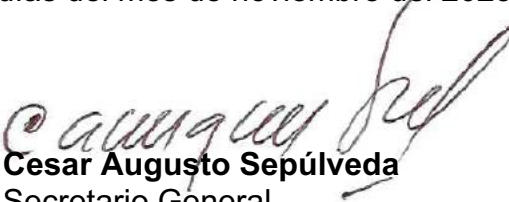
Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones	1.289.000	1.333.000	1.366.000	1.377.000	1.410.000
Ingeniería en Analítica de Datos	0	0	0	0	1.410.000
Ingeniería en Logística	0	0	0	0	1.410.000
Ingeniería en Seguridad de la Información	0	0	0	0	1.410.000
Mercadeo Nacional e Internacional	858.000	887.000	907.000	919.000	939.000
Psicología	598.000	619.000	630.000	639.000	655.000

Artículo 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Manizales, a los veintitrés (23 días del mes de noviembre del 2023.


Jhon Fredy Betancur Pérez
Presidente


Cesar Augusto Sepúlveda
Secretario General